



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 10 de diciembre de 2018.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Manuel Aranda Delgado

Concejales- asistentes

D. Encarnación Hernández García

D. Juan José Martínez Alcalde

D. José Hernández Hernández

D. Carmen Raquel Jiménez Magro

D. Francisco Olea Zurita

D. Antonio Fernández Hernández

D. Buenaventura Garrido Hernández

No asisten:

Excusan su ausencia

D. Monserrat Villalba Cuerva

D. María Josefa Ruiz Gómez

D. Carlos Delgado Carvajal

Secretaria General

D. María José Puerta García

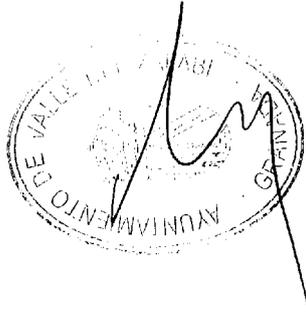
En Valle del Zalabí (Granada), a diez de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las trece horas cinco minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, se reúne el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Aranda Delgado, y a la que concurren los Sres. Concejales arriba relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º.- Aprobación acta sesión anterior de fecha 05/11/2018

2º.- Aprobación inicial expediente de modificación de presupuesto 06/2018, mediante Transferencias.

3º.- Aprobación Licencia Actividad EDAR's

4º. – Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el Deslinde del Monte publico Sierra de Charches (GR-5003-AY)



5º.- Acuerdo Plenario solicitando a la Excm. Diputación Provincial de Granada la actualización (renovación) Plan Local de Instalaciones Deportivas.

6º.- Acuerdo Plenario acordando la prórroga prevista en la Cláusula SEXTA del PCAP Exp. Contratación 05/2012.

7º.- Moción de apoyo a la licitación/adjudicación del estudio informativo de reapertura de la línea férrea Guadix-Baza-Almanzora-Lorca, aumentado la partida presupuestaria de dicho estudio y mejora de las infraestructuras ferroviarias de la Comarca de Guadix y El Marquesado

Acordándose respecto a cada uno de ellos lo siguiente:

1º.- Aprobación acta sesión anterior de fecha 05/11/2018.

Abierta la sesión por la Presidencia dio la bienvenida al acto a todos los Sres. Concejales que componen este Pleno seguidamente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, preguntó si algún Sr. Concejales tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 05/11/2018, que habían sido entregada.

No habiendo más observaciones, ni rectificaciones, se somete a votación el presenta

punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los ocho Sres. Concejales que componen este Pleno siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro y los Sres. Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

2º.- Aprobación inicial expediente de modificación de presupuesto 06/2018, mediante Transferencias.

Acto seguido por el Sr. Alcalde- Presidente de esta Corporación expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del expediente n. 06/2018 de Modificación del Presupuesto de esta Entidad Local, ejercicio 2018, por no haberse previsto más gastos que los consignados inicialmente cuando se aprobó el 28/12/2017.

La modificación se realiza mediante transferencia de créditos que no han sido comprometidas y su baja no perjudica el servicio a que están destinados.

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas	de Créditos disponibles	Bajan	Sube
241	13100	RETRI Progr. Ayd. a la Contratación RETRIBUCIONES PERSONAL AYD.	48.880,39	35.554,49	13.325,90	13.325,90	
2312	13100	DOM. Y DEPENDENCIA	23.922,20	17.407,44	6.514,76	2.000,00	
241	16000	S.S. PROGRAMA Ayd. a la contra. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL AYD.	19.689,35	9.132,34	10.557,01	10.557,01	
2312	16000	DOM. Y DEPEN	10.597,80	6.122,04	4.475,76	1.000,00	



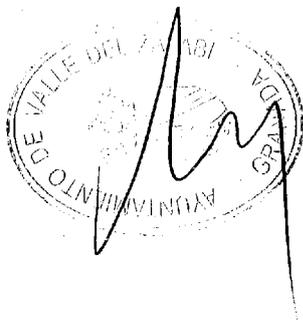
Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

920	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	
920	203	Arendamiento de fotocopia y otros utiles	6.500,00	2.192,05	4.307,95	3.000,00	
160	209	CÁNONES Saneamiento	3.000,00	1.974,42	1.025,58	1.000,00	
161	209	CÁNONES Abastecimiento REPARAC. MANTEN. Y CONSERVA.	5.000,00	3.059,63	1.940,37	1.500,00	
170	21000	INFRAESTRUCTURAS naturales.	10.000,00	13.027,25	-3.027,25		3.489,08
323	21200	Repara y conserv. Centros docentes	7.000,00	9.666,44	-2.666,44		3.000,00
342	21200	Repa. y consrv. insta. deporti	3.000,00	3.689,01	-1.663,67		1.800,00
165	21300	A.P.REPA. MANTEN, Alumb. Publ PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	27.000,00	15.429,97	7.260,93	2.000,00	
920	22001	ENERGÍA ELÉCTRICA. Alumb. Publico COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1.400,00	2.415,71	-1.015,71		1.015,00
165	22100	Adm. General	53.000,00	38.324,16	14.675,84	7.000,00	
920	22103	ACTIVIDAD CULTURALES Y DEPORT (Fiestas, Mayores, Teatro)	9.053,02	4.574,35	4.478,67	2.000,00	
337	22609	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	130.000,00	144.244,45	-14.959,45		16.000,00
992	22708	INTERESES OPERACIONES CORTO PLAZO SECTOR PUBLICO	30.000,00	25.130,14	4.869,86	4.800,00	
011	31000	OTROS GASTOS FINANCIEROS	28.000,00	23.050,86	4.949,14	4.200,00	
011	35900	Transf. Dipt SS:CM	3.000,00	201,63	2.798,37	2.200,00	
2311	461	Trnsnf. Diput (Teleas. Bop, Inform..) TRANSF. CTES. A PARTICULARES (Solid J.A. y Emerg. Dip	19.422,15	13.655,83	5.766,32	3.500,00	
942	46100	CONSTRUCCION Nichos en Alcudia	6.875,00	3.560,25	1.733,40	733,40	
2311	48000	MANO OBRA P.F.E.A.	2.909,00	4.966,02	-2.057,02		2.058,00
164	609	MATERIALES PFEA	17.612,72	13.125,77	4.486,95	4.486,95	
241	60901	Piscina Alcudia -Reparacion depura y ortas	118.000,00	108.942,57	9.057,43		15.000,00
241	60902	APORTACION AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	75.000,00	83.419,04	-8.419,04		27.500,00
342	632		6.000,00	4.208,49	1.791,51	1.300,00	
1532	76100		25.853,40	0,01	3.758,82	3.758,82	
						69.862,08	69.862,08

Por el Sr. Alcalde-Presidente somete el presente punto a votación y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los ocho Sres. Concejales que componen este Pleno siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro y los Sres. Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

3º.- Aprobación Licencia Actividad EDAR's

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa a los Sres. Concejales que asisten a este Pleno que es necesario dar licencia de actividad a la EDAR's de este municipio, siendo estas las que existen para el núcleo de Charches y la de Alcudia-Exfiliana, el expediente se tramitó en el año 2008,

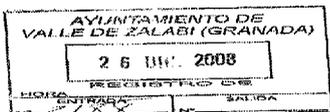


existe informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de Granada, Departamento de Prevención y Control Ambiental, Ref.: CIPMA/058/08.

Informe que se recoge en la presente acta

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Granada



AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ.
PLAZA SAN ANTÓN, 5/N.
18511. VALLE DEL ZALABÍ. GRANADA.



Fecha.: N.º.:
Remite: Departamento de Prevención y Control Ambiental./LGL.
Ref.: CIPMA/058/08.
Asunto.: Remitiendo Informe Ambiental.

La Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente, en sesión celebrada el 16/12/2008, emite el siguiente INFORME:

I.- ANTECEDENTES:

1. Con fecha 05/11/2008, tiene entrada en la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente, escrito mediante el cual se adjunta la documentación presentada por AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ZALABÍ, para la actuación de Estación Depuradora de Aguas Residuales en el Tm de Valle del Zalabí (Granada) al objeto de que se emita Informe Ambiental, en los términos establecido en el Decreto 153/1996 de 30 de abril.
2. Que en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del citado Reglamento, el proyecto y documentación anexa fue sometido al trámite de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (B.O.P.) de fecha 08/09/2008, número 171. Expidiéndose certificación acreditativa del resultado de dicha información pública.
3. Acompañando a la solicitud de Informe Ambiental se encuentra la siguiente documentación:
 - Proyecto e Informe Ambiental.
 - Información Pública.

II.- REGULACIÓN LEGAL:

A). Esta Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente es competente para conocer y resolver el presente expediente, en virtud de lo previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones legales que le son de aplicación.

B). Por los miembros de la Comisión examinada la documentación contenida en el mismo, de conformidad con las normas de funcionamiento que las regulan, emite el siguiente:

III. INFORME:

Primero: La actuación que pretende llevar a D. JOSÉ ORTIZ PÉREZ, para la actuación de AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ZALABÍ, para la actuación de Estación Depuradora de Aguas Residuales en el Tm de Valle del Zalabí (Granada), queda reflejada en el Anexo II -apartado 33 - de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección ambiental, y



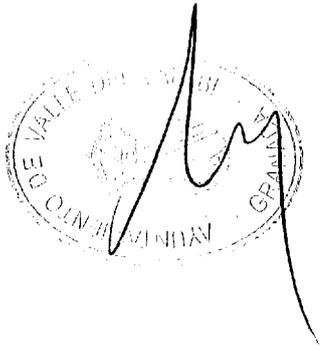
Anexo- apartado 33- del Decreto 153/1996, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Segundo: Esta Comisión acuerda emitir Informe **FAVORABLE CONDICIONADO** a:

- 1) Toda acción distinta de las indicadas en la descripción del Proyecto presentado y en este documento deberá someterse, en su caso, al correspondiente procedimiento de prevención ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 7/1.994 de Protección Ambiental de Andalucía. Este Informe ambiental ha considerado la construcción y funcionamiento de las EDAR de Alcudía y Esfiliana y de Charches, así como el resto de Infraestructuras inherentes a las mismas (colectores, líneas eléctricas y caminos de accesos).
- 2) Conforme a lo establecido en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y demás normativa que la desarrolla, el Titular deberá obtener autorización del Organismo de Cuenca para las obras que afecten a zona de pollicía. El Titular deberá obtener del Organismo de Cuenca autorización para el vertido al río Verde (EDAR Alcudía-Esfiliana) y a la Rambla de los Cañadas ((EDAR Charches) de aguas residuales urbanas depuradas. La EDAR de Alcudía se situará lo más alejada posible del cauce del río Verde y poseerá las medidas constructivas necesarias que eviten la posibles inundaciones desde ese cauce.
- 3) Las líneas eléctricas aéreas proyectadas cumplirán las medidas antielectrocución y anticolisión y demás prescripciones técnicas recogidas en el Decreto 178/2006 de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.
- 4) A la puesta en marcha de las EDAR 's, deberá presentarse una programación de medidas in situ de los niveles de ruido así como un informe de medición acústica elaborado por Entidad Colaboradora de la Consejería de medio Ambiente, donde se certifique la ejecución efectiva de lo proyectado y se verifique el cumplimiento de los niveles límite legales de emisión al exterior, conforme a lo establecido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.
- 5) Respecto a la gestión de residuos, durante el desarrollo de la actuación proyectada existirá un control riguroso de todos los residuos que se generen, control que abarcará su producción, almacenamiento provisional y uso o eliminación. En cualquier caso, se cumplirán los preceptos técnicos y administrativos recogidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos en relación a la producción y posesión de residuos y su entrega a gestor autorizado, estando obligado el Titular, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, quedando prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión. Las tierras sobrantes de excavación se emplearán en labores de restauración de la propia obra.

Conforme a lo establecido en el art. 6 del Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas, antes del otorgamiento de la licencia de apertura de actividad del Ayuntamiento, el titular aportará ante esa Administración Local la oportuna información al objeto de verificar el sistema de la gestión de los residuos urbanos generados

En cuanto a la generación de residuos peligrosos, se cumplirán los preceptos recogidos en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, sobre Residuos Peligrosos, y para el caso de los aceites minerales usados lo establecido en el Real Decreto 679/2006 de 2 de junio por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. El Titular queda obligado al cumplimiento de las obligaciones de los productores de residuos peligrosos siguientes: a) Solicitar inscripción en el Registro de Pequeños productores en la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente y presentar anualmente, antes del 1 de marzo





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 10 de diciembre de 2018.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Manuel Aranda Delgado

Concejales- asistentes

D. Encarnación Hernández García

D. Juan José Martínez Alcalde

D. José Hernández Hernández

D. Carmen Raquel Jiménez Magro

D. Francisco Olea Zurita

D. Antonio Fernández Hernández

D. Buenaventura Garrido Hernández

No asisten:

Excusan su ausencia

D. Monserrat Villalba Cuerva

D. María Josefa Ruiz Gómez

D. Carlos Delgado Carvajal

Secretaria General

D. María José Puerta García

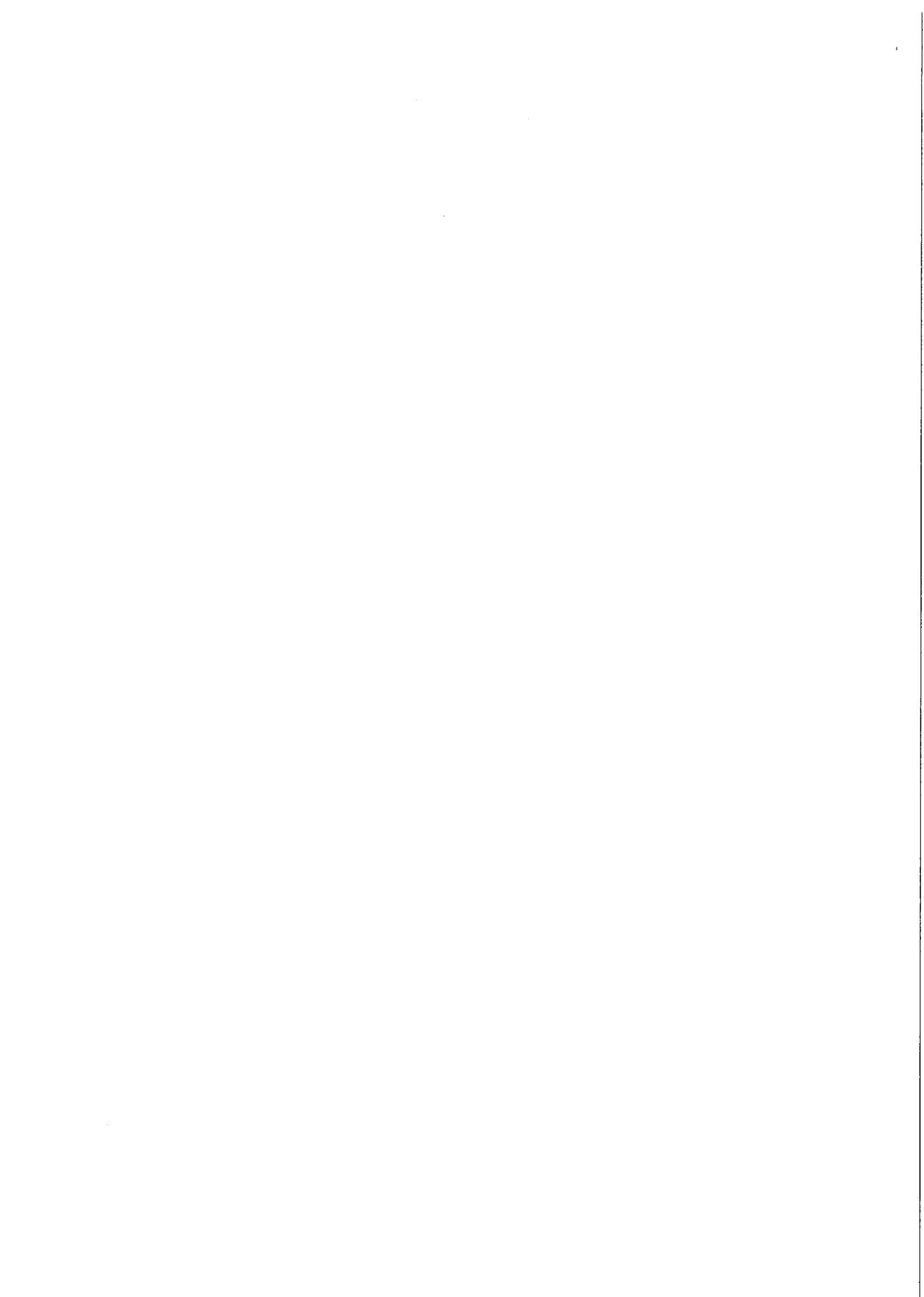
En Valle del Zalabí (Granada), a diez de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las trece horas cinco minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, se reúne el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Aranda Delgado, y a la que concurren los Sres. Concejales arriba relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º.- Aprobación acta sesión anterior de fecha 05/11/2018

2º.- Aprobación inicial expediente de modificación de presupuesto 06/2018, mediante Transferencias.

3º.- Aprobación Licencia Actividad EDAR's

4º. – Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el Deslinde del Monte publico Sierra de Charches (GR-5003-AY)





Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

de cada año, "Información anual de productor de residuos peligrosos" b) Complimentar y conservar el correspondiente Libro de Registro de Residuos Peligrosos. c) Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos. d) Almacenar adecuadamente en zona destinada a tal fin los residuos peligrosos. e) Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán cumplir con las características técnica y con el etiquetado previstos en el Reglamento de Residuos Peligrosos e) Informar inmediatamente a la Consejería de Medio Ambiente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos. f) Los residuos deberán retirarse por gestor autorizado al menos cada seis meses, salvo que se obtenga autorización expresa para periodos de almacenamiento superior.

En cuanto a lodos obtenidos de las depuradoras, en el caso de que estos se destinen a aplicación al suelo con fines de fertilización y reciclaje de los nutrientes y la materia orgánica, deberán observarse las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario. En todo caso deberán ser retirados y tratados por empresa gestora autorizada para la valorización de los mismos.

6) Al Sur de la parcela donde se sitúa la EDAR de Charches discurre la Vía Pecuaria "Cordel del Camino de Guadix" con una anchura legal de 37,6 metros. Según establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Vías Pecuarias son bienes de dominio público y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, debiendo estar totalmente libres y expeditas de cualquier cerramiento u obstáculo, con independencia de la naturaleza del mismo, que pueda dificultar o entorpecer el libre tránsito de personas y ganado. Por todo ello el Titular, tras el replanteo de la actuación proyectada, presentará en la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente documentación técnica acreditativa de que ninguna obra o instalación afecta a dicha vía pecuaria.

7) El titular de la actuación queda obligada a las prescripciones que establece la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental como operador de una de las actividades incluidas en el Anexo III de esa Ley.

8) En el plazo de un año después del inicio de la construcción de las instalaciones proyectadas, el Titular presentará en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente un informe emitido por el responsable técnico de la actividad y avalado por una Entidad Colaboradora de la Administración en materia de medio ambiente en el caso de mediciones en materia de contaminación acústica y calidad de las aguas, en el que se refleje el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas correctoras y/o protectoras propuestas, el condicionado de este informe ambiental y el resultado del programa de seguimiento y control según lo previsto en la documentación técnica y ambiental aportada.

9) El Titular de la actuación, así como, en su caso, los técnicos responsables de la redacción, ejecución o explotación del Proyecto y Memoria correspondientes, responderán del cumplimiento de la normativa aplicable y de los condicionantes impuestos en este Informe Ambiental, así como de la veracidad e integridad de la información aportada, en los términos previstos en el Capítulo II del Título IV de la Ley 7/1994 de 18 de mayo.

10) En el caso de que las medidas protectoras y correctoras contempladas en la documentación del expediente o que las condiciones de este Informe Ambiental resulten insuficientes para una efectiva protección del medio ambiente, se podrá instar al titular a la adopción de nuevas medidas. Además, la aparición de incidencias ambientales de entidad significativa que no hayan sido puestas de manifiesto en el procedimiento deberá ser comunicada, junto con la propuesta de medidas a adoptar, a la CIPMA para su conformidad.

11) Las licencias, autorizaciones, concesiones o aprobaciones necesarias para la ejecución del proyecto recogerán necesariamente las condiciones recogidas en este Informe Ambiental y harán constar expresamente la prohibición de iniciar la actuación antes de que se haya

certificado por técnico competente el efectivo cumplimiento de las condiciones impuestas para la puesta en marcha.

12) Este Informe Ambiental no exime de las autorizaciones a que hubiere lugar y se emite a los solos efectos ambientales.

MEDIDAS CORRECTORAS, HITOS Y PARAMETROS DE CONTROL: Los previstos en el proyecto, documentación ambiental y anexos.

Tercero: Ante las alegaciones y observaciones presentadas se considera que:

No hay alegaciones. No hay observaciones.

Cuarto: Las Medidas correctoras que se han acordado imponerle, según la normativa que le es de aplicación, son las previstas en el proyecto, documentación ambiental y anexos.

Quinto: Según el contenido del artículo 28 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, los hitos y parámetros de control son los previstos en el proyecto y anexos.

Sexto: Se hace constar, que si transcurridos dos años, desde la emisión del presente Informe Ambiental, no se ha comenzado la actividad a la que se refiere, deberá incluirse de nuevo su tramitación, produciéndose el mismo efecto en caso de que las actuaciones se paralancen por igual plazo, por causa imputable a su promotor o titular (artículo 25 Decreto 153/1996, de 30 de abril).

Séptimo: Por parte de ese organismo sustantivo, se dará traslado a esta Comisión en el plazo de diez días (artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), del acuerdo que hubiera recaído respecto de la resolución de la licencia, concesión o autorización de la actuación objeto del presente Informe.

Octavo: El titular de la actividad, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental, concordante con el artículo 32 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, con anterioridad a la puesta en marcha o entrada en servicio de las actuaciones, deberá notificar su intención al organismo sustantivo, acompañando certificación suscrita por técnico competente en la que se acredite la adecuación a los términos del Informe Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas.

Recibida la notificación de puesta en marcha o entrada en servicio, el organismo sustantivo la trasladará inmediatamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente junto con la documentación aportada.

El Informe Favorable de una actuación no será óbice para la denegación de la licencia, autorización o concesión por motivos distintos a los ambientales (artículo 21.3 del Decreto 153/1996, de 30 de abril), teniendo la calificación de acto de trámite por lo que se excluye como materia objeto de recurso.

Lo cual se informa, teniendo en cuenta que dicho acuerdo provisional deberá ser ratificado mediante aprobación de la correspondiente acta en la próxima sesión de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente. Por tanto, en el caso de no comunicarse a ese Órgano Sustantivo ninguna modificación de ese acuerdo provisional en el plazo de dos meses, el mismo se entenderá aprobado definitivamente a los efectos oportunos.

Granada a 18 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Francisco Javier Aragón Ariza.

Continuo informando el Sr. Alcalde-Presidente que el presente acuerdo así como del informe del Departamento de Prevención y Control Ambiental, Ref.: CIPMA/058/08, se dará traslado a la empresa adjudicataria del ciclo integral de agua en el Municipio de Valle del Zalabí, FCC Aquala, S.A.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



GR: **10138**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Por el Sr. Alcalde-Presidente somete el presente punto a votación y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los ocho Sres. Concejales que componen este Pleno siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro y los Sres. Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

4º. – Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el Deslinde del Monte publico Sierra de Charches (GR-5003-AY)

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa a los Sres. Concejales que asisten a este Pleno que es necesario y urgente que por parte de la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio realice el Deslinde del Monte publico Sierra de Charches (GR-5003-AY)** y que determine que es público y que es privado, este acuerdo de deslinde ya se ha tomado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27/11/2018, por lo que es necesario y conveniente que este Pleno lo ratifique

Por el Sr. Alcalde-Presidente somete el presente punto a votación y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los ocho Sres. Concejales que componen este Pleno siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro y los Sres. Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

5º.- Acuerdo Plenario solicitando a la Excm. Diputación Provincial de Granada la actualización (renovación) Plan Local de Instalaciones Deportivas.

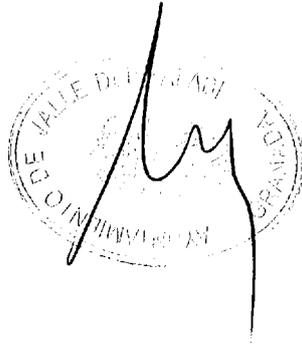
El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa que es necesario y urgente que por la **Excm. Diputación Provincial de Granada se proceda a la actualización (renovación) Plan Local de Instalaciones Deportivas.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente somete el presente punto a votación y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los ocho Sres. Concejales que componen este Pleno siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro y los Sres. Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

6º.- Acuerdo Plenario acodando la prórroga prevista en la Cláusula SEXTA del PCAP Exp. Contratación 05/2012.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa:

PRIMERO.- Con Fecha 06/08/2018, y mediante registro de entrada 771, la concesionaria, del Expediente de Contratación 05/2012, FCC Aqualia, S.L., presenta memoria, de fecha agosto/2018, "ACTUACIONES NECESARIAS BÁSICAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL ZALABÍ (GRANADA)" comprensivo de las



inversiones imprescindibles y urgentes de las que está necesitado el Servicio para su funcionamiento, por importe de 193.732,94 euros (IVA incluido). Estas inversiones son, según la Concesionaria de necesaria, ineludible y urgente ejecución.

SEGUNDO.- A la vista del informe de la Concesionaria, sobre las obras de implantación, ampliación y renovación de la red de del servicio de abastecimiento, saneamiento, depuración y vertido y conforme a lo contenido en ese documento, esta Alcaldía con fecha 05/11/2018 **RESUEVIO** Iniciar expediente de prórroga del **Expediente de Contratación 05/2012**.

TERCERO.- En el expediente consta:

- a) Informe sobre la necesidad de las obras y valoración de las mismas emitido por el Sr. Arquitecto Municipal.
- b) Informe sobre la gestión de la anterior concesionaria, Aguas Urbanas del Sur, S.L.
- c) Informe de Intervención donde se indica que no es posible realizar con fondos propios al coste de las obras.
- d) Informe jurídico favorable.
- e) El trámite de audiencia a la concesionaria por plazo de 15 días.
- f) Escrito de la concesionaria, FCC Aqualia S.A., de fecha 03/12/2018, con registro de entrada en este Ayuntamiento el 07/12/2018 y con número 1199, donde da conformidad a la prórroga del contrato en plazo previsto en el PCAP., y motivada por las inversiones a ejecutar, siendo el modelo de financiación propuesto el siguiente:

Con cargo al canon fijo anual de importe de 20.000 € pagadero durante el periodo 2027 al 2037, ambo inclusive, actualizado a un tipo de interés del 1,67% en el año 2016, es cantidad suficiente para la memoria de inversiones planteadas por importe de /160.109,87/€.

El Sr. Alcalde-Presidente continuó informando, a los Sres. Concejales que asisten a este Pleno, que en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en su cláusula DÉCIMO SEGUNDA, establece que **“El plazo de concesión será como máximo de VEINTICINCO AÑOS, pudiendo ser prorrogados a instancias de la Corporación Municipal.”**. El contrato se firmó con periodo de explotación del servicio de quince /15/ años, el contrato se puede prorrogar de mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, previo acuerdo municipal expreso, sin que la duración total, incluidas en las prórrogas, pueda exceder de cincuenta años desde la fecha de la adjudicación, la adjudicación fue mediante acuerdo de Pleno de fecha 4 de junio de 2012. Que las inversiones son necesarias, ineludibles y urgentes de ejecución para el funcionamiento del servicio.

El PCAP, en definitiva, prevé: **una duración máxima de 25 años de la concesión; con la posibilidad expresa de prórroga, cuando desde esta Administración impongan a la concesionaria la ejecución de inversiones que resulten necesarias y que en las misma participe su financiación, que es nuestro caso, esta prórroga no supone una modificación del contrato , y así se recoge en el informe jurídico que consta en el expediente, sino una ejecución pactada de los términos previstos en el Pliego que rige la concesión y que viene provocada por las necesidades de las inversiones que son necesarias, ineludibles y urgentes de ejecución para el funcionamiento del servicio, puesto que este Ayuntamiento no puede realizar dicha inversión con fondos propios como queda plasmado en el informe de intervención.**



Por el Sr. Alcalde-Presidente somete el presente punto a votación y siendo su número legal de esta Corporación de once, a este Pleno asisten ocho Sres. Concejales, es presente punto es aprobado por los cinco votos a favor de los Sres. Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del P.S.O.E.-A, siendo estos: D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro y los Sres. Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P. se obtienen, siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

7º.- Moción de apoyo a la licitación/adjudicación del estudio informativo de reapertura de la línea férrea Guadix-Baza-Almanzora-Lorca, aumentado la partida presupuestaria de dicho estudio y mejora de las infraestructuras ferroviarias de la Comarca de Guadix y El Marquesado

MOCIÓN

APOYO A LA LICITACIÓN/ADJUDICACIÓN DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE REAPERTURA DE LA LÍNEA FÉRREA GUADIX-BAZA-ALMANZORA-LORCA, AUMENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE DICHO ESTUDIO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS DE LA COMARCA DE GUADIX Y EL MARQUESADO.

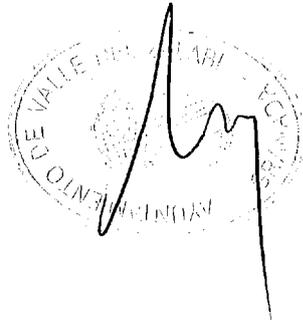
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Históricamente el ferrocarril ha desempeñado un papel muy importante en la provincia de Granada y en especial, en la Comarca de Guadix, el Marquesado del Zenete y el Valle Alhama-Fardes. Desde el siglo XIX, la línea Guadix-Baza-Almanzora-Lorca fue utilizada para el transporte de viajeros y de materias primas como el mineral o el esparto hacia las tierras del Levante. Del mismo modo, hemos de resaltar la importancia que tuvo en el siglo pasado el ferrocarril para el transporte del mineral extraído de las minas de Alquife con destino a Almería.

En 1984, tras el cierre de la línea Guadix-Baza-Almanzora-Lorca y en los años 90 con el cierre de las minas de Alquife y el paulatino abandono que han sufrido las infraestructuras ferroviarias de nuestra comarca, hemos ido asistiendo a un continuo deterioro y abandono del tren como medio de transporte. Paralelamente al desmantelamiento que ha vivido el ferrocarril en este tiempo nuestros problemas como comarca se han acrecentado: despoblación, desempleo, emigración, escasez de oportunidades, poca inversión, etc.

El cierre de las estaciones de La Calahorra, Huéneja o Moreda o la preocupante situación que atraviesa la estación de Guadix son claros síntomas de las políticas erráticas que se han llevado a cabo en las últimas décadas en materia ferroviaria en nuestro país.

Siendo conscientes del gran problema que todo ello suscita en nuestra sociedad y que esta situación no puede, ni debe continuar así y movidos por el empuje de determinados movimientos sociales como la Plataforma Comarca de Guadix por el Tren o la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Baza, que promueven el uso del ferrocarril como medio de transporte sostenible, cómodo y accesible hemos llegado a la determinación de que es necesario reivindicar el uso del ferrocarril, la reapertura de la línea Guadix-Baza-Lorca, la doble vía de ancho internacional con estándar para AVE en el corredor mediterráneo, la mejora de sus infraestructuras o la apertura de nuevas estaciones o apeaderos que



conecten nuestros pueblos con los principales núcleos económicos y decisorios de Granada, Andalucía y Europa.

Por todo ello, consideramos de especial interés para Valle del Zalabí someter al dictamen y aprobación si procede, de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO. Urgir al Ministerio de Fomento para que licite/adjudique la redacción del estudio informativo de la línea férrea Guadix-Baza-Lorca-Almanzora.

SEGUNDO. Solicitar al Gobierno de España, que aumente la partida presupuestaria que ya hay comprometida en los Presupuestos Generales del Estado 2018 para la licitación del mencionado estudio hasta los 1,6 millones de euros, que es la cifra recomendada por los técnicos de la Universidad de Granada para que el estudio informativo se pueda realizar con plenas garantías y solvencia.

TERCERO. Solicitar al Ministerio de Fomento la construcción de una doble vía de ancho internacional con estándar para AVE en el tramo Almería-Granada del Corredor Mediterráneo.

CUARTO. Una vez que se ponga en marcha el AVE en Andalucía, utilizar las vías del trazado convencional de la provincia de Granada para desarrollar un Plan Provincial Ferroviario de Cercanías que discurra por dichas vías, diseñando un número de líneas y frecuencias que sean óptimas para la población y con unos precios ajustados; con el fin de recuperar el Corto de Loja por la zona del Poniente, unir la zona norte de la provincia de Granada con la capital a través de Guadix por la vía procedente de Baza y mejorar la conexión regional procedente de Almería.

QUINTO. Solicitar al Ministerio de Fomento la reapertura de una estación o apeadero en el Marquesado del Zenete en aquella localidad que libremente decida la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete en acuerdo mayoritario, en una votación celebrada en el plazo de un año, desde la aprobación de esta moción en todos los ayuntamientos pertenecientes a dicha mancomunidad.

SEXTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, al Ministerio de Hacienda, al Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial de Granada y a la Plataforma Comarca de Guadix por el Tren.

Por el Sr. Alcalde-Presidente somete el presente punto a votación y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los ocho Sres. Concejales que componen este Pleno siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro y los Sres. Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández.



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación



GR: **10140**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión, dando las gracias a todos los asistentes, siendo las trece horas treinta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí a 26 de diciembre de 2018

Vº. Bº.

El Alcalde



Fdo: Manuel Aranda Delgado

La Secretaria

Fdo: María José Puerta García